

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ministero dell'Interno

Demandada: Fastweb SpA

En el que participa: Telecom Italia SpA

Fallo

- 1) El artículo 2 quinque, apartado 4, de la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras, en su versión modificada por la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, debe interpretarse en el sentido de que, cuando un contrato público ha sido adjudicado sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo así que esa publicación era obligatoria de conformidad con la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, excluye que se declare la ineficacia del contrato si se cumplen los requisitos enunciados en dicho artículo, extremo que debe comprobar el tribunal remitente.
- 2) El examen de la segunda cuestión prejudicial no ha puesto de manifiesto ningún elemento que pueda afectar a la validez del artículo 2 quinque, apartado 4, de la Directiva 89/665, en su versión modificada por la Directiva 2007/66.

⁽¹⁾ DO C 86, de 23.3.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 10 de septiembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský súd v Prešove — Eslovaquia) — Monika Kušionová/SMART Capital, a.s.

(Asunto C-34/13) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas — Contrato de crédito al consumo — Artículo 1, apartado 2 — Cláusula que refleja una disposición legal imperativa — Ámbito de aplicación de la Directiva — Artículos 3, apartado 1, 4, 6, apartado 1, y 7, apartado 1 — Garantía del crédito constituida sobre un bien inmueble — Posibilidad de ejecutar esa garantía mediante una venta en subasta — Control jurisdiccional)

(2014/C 409/09)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Órgano jurisdiccional remitente

Krajský súd v Prešove

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Monika Kušionová

Demandada: SMART Capital, a.s.

Fallo

- 1) Las disposiciones de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa nacional como la discutida en el litigio principal, que permite el cobro de un crédito, basado en cláusulas contractuales posiblemente abusivas, mediante la ejecución extrajudicial de una garantía que grava un bien inmueble ofrecido en garantía por el consumidor, siempre que esa normativa no haga imposible o excesivamente difícil en la práctica la salvaguardia de los derechos que dicha Directiva atribuye al consumidor, lo que corresponde verificar al tribunal remitente.

- 2) El artículo 1, apartado 2, de la Directiva 93/13 debe interpretarse en el sentido de que una cláusula contractual que figura en un contrato concluido por un profesional con un consumidor está excluida del ámbito de aplicación de esa Directiva únicamente si dicha cláusula contractual refleja el contenido de una disposición legal o reglamentaria imperativa, lo que incumbe comprobar al tribunal remitente.

(¹) DO C 141, de 18.5.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 11 de septiembre de 2014 — Groupement des cartes bancaires (CB)/Comisión Europea, BNP Paribas, BPCE, anteriormente Caisse Nationale des Caisses d'Épargne et de Prévoyance (CNCEP), Société Générale SA

(Asunto C-67/13 P) (¹)

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 81 CE, apartado 1 — Sistema de tarjetas de pago en Francia — Decisión de asociación de empresas — Mercado de la emisión — Medidas tarifarias aplicables a los «nuevos miembros» — Derecho de adhesión y mecanismos denominados de «regulación de la función adquirente» y de «activación de los miembros pasivos» — Concepto de restricción de la competencia «por el objeto» — Examen del grado de nocividad para la competencia)

(2014/C 409/10)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Groupement des cartes bancaires (CB) (representantes: F. Pradelles, O. Fauré, C. Ornella-Chancerelle, avocats, y J. Ruiz Calzado, abogado)

Recurrida: Comisión Europea (representantes: O. Beynet, V. Bottka y B. Mongin, agentes), BNP Paribas (representantes: O. de Juvigny, D. Berg y P. Heusse, avocats), BPCE, anteriormente Caisse Nationale des Caisses d'Épargne et de Prévoyance (CNCEP) (representantes: A. Choffel, S. Hautbourg, L. Laidi y R. Eid, avocats), Société Générale SA (representantes: P. Guibert y P. Patat, avocats)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 29 de noviembre de 2012, CB/Comisión (T-491/07).
- 2) Devolver el asunto al Tribunal General de la Unión Europea.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

(¹) DO C 114, de 20.4.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 11 de septiembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation — Bélgica) — Philippe Gruslin/Beobank SA, anteriormente denominada Citibank Belgium SA

(Asunto C-88/13) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Libertad de establecimiento — Libre prestación de servicios — Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) — Directiva 85/611/CEE — Artículo 45 — Concepto de «pagos a los partícipes» — Entrega a los partícipes de certificados de participaciones nominativas]

(2014/C 409/11)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation